

se propone a V.E. que se sancione a URBAÑA, S.L., responsable de la infracción con multa de 100.000 ptas. Se comunica al interesado de que dispone de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente, para formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el expediente instruido, a fin de

que pueda obtener, si así lo desea, copia de lo que estime conveniente, sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente en la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/Miguel Villanueva, 7-1º Izd. LOGROÑO (LA RIOJA). Logroño, 3 de abril de 1.995. El Instructor. Fdo. Julián Prudencio Almida."

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6.057)

III.B.674

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Ruavieja, 1-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 135/95 que literalmente dice:

"Por tenencia ilícita de estupefacientes, concretamente 18 comprimidos de "rohipnol" y 30 de "contugesic", según resulta de la intervención practicada por los agentes de la autoridad el pasado día 20 de febrero de 1.995, en la Plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-".

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.070)

III.B.675

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, con domicilio en HARO c/ La Ventilla nº1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 16-5-1.994 en el expediente número 159/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.069)

III.B.676

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EDUARDO ALONSO RUIZ, con domicilio en HARO c/ Ntra. Sra. de Begoña nº 11, 1º se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 21-10-1.994 en

el expediente número 355/94 y se confirma la sanción de multa de SESENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.608)

III.B.677

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MARIO BLANCO REAL, con domicilio en HARO c/ La Vega nº 37, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que declara inadmisibile, por extemporáneo, el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación de Gobierno con fecha 23-6-1.994 en el expediente número 48/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL ptas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10,11,14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.067)

III.B.678

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, con domicilio en HARO C/ La Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 12-5-1.994 en el expediente número 62/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el

se propone a V.E. que se sancione a URBAÑA, S.L., responsable de la infracción con multa de 100.000 ptas. Se comunica al interesado de que dispone de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente, para formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el expediente instruido, a fin de

que pueda obtener, si así lo desea, copia de lo que estime conveniente, sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente en la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/Miguel Villanueva, 7-1º Izd. LOGROÑO (LA RIOJA). Logroño, 3 de abril de 1.995. El Instructor. Fdo. Julián Prudencio Almida."

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6.057)

III.B.674

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Ruavieja, 1-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 135/95 que literalmente dice:

"Por tenencia ilícita de estupefacientes, concretamente 18 comprimidos de "rohipnol" y 30 de "contugesic", según resulta de la intervención practicada por los agentes de la autoridad el pasado día 20 de febrero de 1.995, en la Plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-".

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.070)

III.B.675

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, con domicilio en HARO c/ La Ventilla nº1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 16-5-1.994 en el expediente número 159/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.069)

III.B.676

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EDUARDO ALONSO RUIZ, con domicilio en HARO c/ Ntra. Sra. de Begoña nº 11, 1º se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 21-10-1.994 en

el expediente número 355/94 y se confirma la sanción de multa de SESENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.608)

III.B.677

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MARIO BLANCO REAL, con domicilio en HARO c/ La Vega nº 37, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que declara inadmisibile, por extemporáneo, el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación de Gobierno con fecha 23-6-1.994 en el expediente número 48/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL ptas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10,11,14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.067)

III.B.678

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, con domicilio en HARO C/ La Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 12-5-1.994 en el expediente número 62/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el

se propone a V.E. que se sancione a URBAÑA, S.L., responsable de la infracción con multa de 100.000 ptas. Se comunica al interesado de que dispone de un plazo de QUINCE DIAS a partir de la publicación de la presente, para formular cuantas alegaciones estime convenientes a su derecho y presentar los documentos e informaciones que considere pertinentes.

A tal efecto, se le pone de manifiesto el expediente instruido, a fin de

que pueda obtener, si así lo desea, copia de lo que estime conveniente, sin perjuicio de su derecho a examinar el expediente en la Sección de Interior y Asuntos Generales de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja C/Miguel Villanueva, 7-1º Izd. LOGROÑO (LA RIOJA). Logroño, 3 de abril de 1.995. El Instructor. Fdo. Julián Prudencio Almida."

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Notificación de iniciación de expediente sancionador (6.057)

III.B.674

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a, D. JAVIER JIMENEZ JIMENEZ con último domicilio conocido en LOGROÑO, c/ Ruavieja, 1-1º se hace público que esta Delegación del Gobierno ha dictado Resolución acordando la iniciación de Expediente Sancionador número 135/95 que literalmente dice:

"Por tenencia ilícita de estupefacientes, concretamente 18 comprimidos de "rohipnol" y 30 de "contugesic", según resulta de la intervención practicada por los agentes de la autoridad el pasado día 20 de febrero de 1.995, en la Plaza Amós Salvador, de Logroño.

Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 25.1 Ley Orgánica 1/1992, de 21 de Febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de ptas. -art. 28.1.a) de la misma Norma-".

Asimismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de quince días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.070)

III.B.675

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, con domicilio en HARO c/ La Ventilla nº1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 16-5-1.994 en el expediente número 159/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTE MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.069)

III.B.676

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. EDUARDO ALONSO RUIZ, con domicilio en HARO c/ Ntra. Sra. de Begoña nº 11, 1º se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 21-10-1.994 en

el expediente número 355/94 y se confirma la sanción de multa de SESENTA MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.608)

III.B.677

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. MARIO BLANCO REAL, con domicilio en HARO c/ La Vega nº 37, se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1.995 por la que declara inadmisibile, por extemporáneo, el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación de Gobierno con fecha 23-6-1.994 en el expediente número 48/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL ptas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10,11,14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992, en el plazo de dos meses, previa comunicación del propósito de interponerlo a esta Delegación del Gobierno.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godia Ibarz.

Resolución de recurso ordinario (6.067)

III.B.678

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D. LUIS JOSE TRASPADERNE ARMAS, con domicilio en HARO C/ La Ventilla nº 1 se hace público que la Dirección General de Política Interior ha dictado resolución con fecha 10-4-1995 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de esta Delegación del Gobierno con fecha 12-5-1.994 en el expediente número 62/94 y se confirma la sanción de multa de VEINTICINCO MIL pesetas.

Se le hace saber que dicha resolución agota la vía administrativa y puede interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10, 11, 14 y 57 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1957, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en el